



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@agored.com	Viernes, 24 de agosto de 2001 Núm. 194	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 17 de agosto de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402733640	J VAZQUEZ	32289825	A CORUÑA	27.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	018.
240402746518	A FERNANDEZ	11781253	PLASENCIA	27.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044191441	J FUERTES	71507862	BEMBIBRE	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044454476	T SANCHEZ	24669796	SAN MIGUEL DE DUEÑ	27.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044404485	R RIO	03074488	LEON	08.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402741181	G BARRAGAN	09721490	LEON	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044461031	J MERINO	09765716	TROBAJO DEL CAMINO	28.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044394080	M CHAMORRO	71422252	SANTA MARIA PARAMO	31.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044469133	C IGLESIAS	10165085	BUSTOS DE LA SEQUE	27.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043838830	J FERNANDEZ	09982658	PUENTE DE REY	28.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044366757	L SANTOS	71543942	VILLAQUILAMBRE	06.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402697404	J MARTIN	50956424	MADRID	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402746749	P AVILES	23037317	SUCINA	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044404655	F CASADO DEL	09612540	GIJON	27.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	160.
240402733690	C SALGADO	36120491	VIGO	27.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402746543	A LOREN	25153798	ZARAGOZA	27.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 17 de agosto de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044471681	A QTEO	09603385	LEON	16.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044426511	M GARCIA	09729593	LEON	06.05.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240044265138	I CORZON	09764234	LEON	13.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249044222434	J BLANCO	09805469	LEON	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044470718	A HERNANDEZ	71438779	LEON	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044269740	M BERNARDO	09776076	TROBAJO DEL CAMINO	18.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044207456	R CUADRADO	71425371	QUINTANA DE RUEDA	03.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044416409	F SACRAMENTO	17437664	ILLUECA	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

6717

7.224 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN Administración de Ponferrada

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano responsable: Unidad de Recaudación.

Lugar de comparecencia: Administración de la AEAT en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n.

NIF	Apellidos y nombre
10068670Y	ALONSO PRIETO LUIS JAVIER
10069348V	ALVAREZ GARCIA JOSE MARIA
9971362B	ALVAREZ GRANJA LISARDO
10066345G	ALVAREZ GUERRA AMANDO
10030717 A	ALVAREZ POZAS VENANCIO
10072912Q	ANDRES CUETO EDUARDO
13102609S	ANTOLIN SEBASTIAN JESUS MARIA
B24228215	AREA 24 SL
B24312456	AUTODIS PEPE SL
F24243644	BELSAN S.COOP
B24077760	BIERTRAN SL
B24318248	BUILDING SPORT NUTRICION S.L.
10080345C	CABADA GRAÑA ALFREDO JAVIER
B24290249	CADENA ARMARIO. S.L.
10050643B	CALVO GONZALEZ HONORIO
X0546925P	CANHOTO GLORIA ESTEVES JOAQUIN DA
10084430B	CASTRO FUENTES HILARIO
B24320806	COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.L.
B24275034	CONCASE S.L.
B24248403	CONSERVACIONES URBANAS SL
B24300733	CONSTRUCCIONES JUAN MORAN SL
A24013435	CONSTRUCCIONES PACIOS MERAYO
B24326472	CONSTRUCCIONES PASCUAL BELLO S.L.
B24341059	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDECAÑADA SL
B24239360	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y FERNAND
32434294Q	COTELO LAMAS JOSE MANUEL
B24267221	DELJA SL

NIF

Apellidos y nombre

75091586J	DIAZ LOPEZ FRANCISCA
B24317497	DISCO PENTA S.L.
71493605Z	ENCINAS LOPEZ DALMIRO
10072746B	ESPIÑEIRA GAREA JUAN CARLOS
B24243156	EURO-SUPER EUROPA SL
10050231J	EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL
B24381063	EXTRADEL SL
10077904V	FERNANDEZ MESURO FRANCISCO JAVIER
47352900V	FERREIRA ALVAREZ M TERESA
33850364E	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO
44427318N	FLOREZ GONZALEZ MANUEL
10067177P	FRANCO NIETO JUAN CARLOS
B24097362	FRUCOBAS, S.L.
A24029167	FRUTAS MARI S.A.
B24327041	FUMINOX BIERZO, S.L.
10076111H	GALLEGO PEREZ PEDRO
9973459S	GARAY MARTINEZ JUAN JOSE
10045034Z	GARCIA BOUZAN PEDRO
10057017Z	GARCIA FERNANDEZ MANUEL
10084965V	GARNELO ALVAREZ SOFIA
10086125G	GIRON BARREDO JOSE CARLOS
10066286Z	GOMEZ FERNANDEZ EMILIO
10089325F	GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS
B24331167	GOMEZ GIRON Y CORREA S.L.
10002018P	GONZALEZ ALVAREZ ROSA
10061293N	GONZALEZ BARREIRO JOSE LUIS
09959133H	GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREMUNDO
9716668L	GONZALEZ FELIZ MANUEL
10047171N	GONZALEZ QUINTANILLA LUIS
9710574C	GUTIERREZ GUTIERREZ BENEDICTO
10063389S	ISAAC FULGUEIRAS JOSE RAMON
X2639084H	KARPMAN DE FINK OLGA
E24097578	LA SALA II C.B.
71501380S	LEDO RODRIGUEZ CARLOS
10036782L	LIÑAN VALLE ARTURO
15926152D	LOPEZ ALONSO JESUS
33773113M	LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO
10078911N	LOPEZ CHACON MIGUEL ANGEL
10036057F	LOPEZ FERNANDEZ JOSE
10064155E	LOPEZ MARTINEZ VALENTIN
10084750D	MARCOS VUELTA ROBERTO CARLOS
10069120L	MARTIN MATEOS VOCES FRANCISCO ANTONIO
10085408T	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
10038819D	MARTINEZ PESTAÑA MANUEL ESTEBAN
10041522K	MATIAS MARTINEZ RAUL
A58393836	MERCADE Y FILLS SA
72110326J	MIER IBAÑEZ PEDRO JESUS
10082931F	MONTEIRO RIBEIRO JUAN HORACIO
X1094059H	MOTA MARINHO PAULO JORGE
71518749L	MOURA SOUSA JOSE MARIA
10039412G	NISTAL ALVAREZ EUMENIO
X0763790Y	NOVAIS LOPES TEIXEIRA DOMINGOS
10073012R	NOYON FARIÑAS CESAR
B24380959	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL

NIF	Apellidos y nombre
9668255K	ORTEGA BAYLEN M LUISA
71492469M	PACIOS BLANCO GABRIEL
B24337255	PEDREGUERA DE GAGO, S.L.
A24091704	PISCIFACTORIA DEL SELMO SA
A24092058	PIZARRAS PEÑAFLOR SA
A24009078	PLASTICOS DEL SIL SA
10060573M	POMBO CAÑAL RAMON MANUEL
10045092 A	PRADA MERAYO ANTONIO
10080387Q	PRADO CAMPELO MANUEL JAVIER
10068730C	REGUERA VOCES TOMAS
10050761Z	RODERO ACUÑA FRANCISCO JAVIER
44433052L	RODRIGUEZ RUBIO EMILIO JOSE
09970578D	RODRIGUEZ SANTALLA MANUEL
45625187H	ROMERO BORJA JOSE LUIS
F24274565	SDAD COOP MONTONDIO
B24276008	SERVIJOSA, S.L.
X0053109W	SILVA ANTONIO JOSE
10182466K	SIMON ALLER PEDRO
B24098832	SISTEMAS ELECTRICOS DE MINAS SL
X0829654K	SOARES JOSE JESUS
100080231K	TABOAS GARCIA AMERICO
B24269086	TRANSPORTES BERCIANOS SL
E24060477	TRANSPORTES DELFRIDO Y ROLLON CB
B24361057	TRANSPORTES Y GRUAS BERCIANAS, S.L
36922792H	UJADOS LOPEZ ANGEL
A24087082	UNION DE FERRALLISTAS DEL BIERZO, S.A.
23358088R	VAZQUEZ ALONSO JOSE
09974688W	VAZQUEZ ALVAREZ SILVERIO
10077806B	VEGA DIEZ JOSE JAVIER
10070955Z	VEGA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
10067378W	VEIGA REY M. JESUS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 7 de junio de 2001.—La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—Vº Bº El Administrador, Carlos González Zanuy.

5037

16.383 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Antonio M. Teixeira Loureiro tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Antonio M. Teixeira Loureiro, por resolución de fecha 15 de enero de 2001.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24.10.1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la OM de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 14 de agosto de 2001.—El Director Provincia, PD, el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6676

5.031 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 38/01/6667.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de red de baja tensión en el término municipal de Gusendos de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 KV, de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6295

5.676 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2002

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (BOE 10-6-57), y en el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; BOE 12 y 13-3-62), pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975; BOE de 21-8-75; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 30-5-75), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del Icona (resolución de 23-6-77; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 24-7-82) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, avenida Peregrinos, s/n (León), y Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 243, de fecha 21 de diciembre de 1998).

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en número de cabezas igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, y la tarjeta sanitaria del año 2001. En caso de no disponer de tarjeta sanitaria, se presentará certificación expedida por la unidad veterinaria donde esté el Libro de Registro de la Explotación que acredite el cumplimiento de los programas sanitarios oficiales; asimismo, podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado del Libro de Registro individual y tarjeta sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los programas sanitarios oficiales, en su caso) de cada explotación, y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

Se considera actualizado el Libro de Registro de Explotación si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos de cada subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al 3% del tipo de licitación fijado, y una fotocopia del Libro de Registro individual y tarjeta sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los programas sanitarios oficiales) de la explotación del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia del Libro de Registro de Explotación con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, las que no contengan la fotocopia de la tarjeta sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los programas sanitarios oficiales), las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate, se decidirá éste por pujas a la llana durante 15 minutos, las cuales no podrán bajar de 500 pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta, enviando una copia al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, acompañada de la fotocopia del Libro de Registro de explotación y tarjeta sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los programas sanitarios oficiales).

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el 10% del valor del remate. Además, en los plazos legales y en los lugares convenientes, que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán, únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de 8 días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación. En caso de los montes de dos o más entidades propietarias, para ejercer el derecho de tanteo se deben poner de acuerdo todas las entidades propietarias.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los 8 días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta no se procederá al anuncio de una tercera sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

La mera concurrencia a la subasta de los aprovechamientos pasícolas que se citan en la presente convocatoria, presupone para los licitadores la aceptación del condicionado expuesto en el presente anuncio; además del cumplimiento expreso de la normativa vigente en tal materia, caso de ser adjudicatario definitivo de los mismos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en la calle/plaza, n.º, localidad, teléfono n.º, con DNI, con libro de registro de explotación n.º, expedido en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado, sito en el monte n.º del catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (pueblo, Ayuntamiento), ofrece la cantidad de (en letra y en número).

En, a de de 2001. (Fecha y firma).

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, P. D., el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

6224

66.900 ptas.

Relación de Puertos Pirenaicos en montes de U.P., que se subastan para ser aprovechados en el año 2002

Nº U.P.	TERMINO MUNICIPAL	PURTENENCIA	FABRILE	LANAR	VACIÑO	CABALLAR	CABRO	SUPERFICIE	Nº AÑOS	Nº MESES	MES SUBASTA	DÍA	HORA	LOCAL DE SUBASTA	TASACIÓN	TERRAS mínimas	OBS.
638	Cármenes	Cansceco	Murias, Valmayor y Pered.	1.300	0	6	40	1.150	1	5	Septiembre	11	11	Casa Concejo	866.000	61.494	
640	Cármenes	Rodillizo	Entrecuecos	300	0	2	10	150	1	5	Septiembre	11	13	Ayro. Cármenes	165.000	13.855	1
642	Cármenes	Piedrafita de la Mediana	Guzpeña y Riño	850	0	4	15	660	5	5	Septiembre	10	10	Casa Concejo	330.000	29.594	
644	Cármenes	Piornedo	El Podregal	320	0	4	15	350	1	5	Septiembre	11	12	Casa Concejo	140.000	15.076	
646	Cármenes	Geimo	El Puerto y Las Verdes	200	0	3	10	250	1	5	Septiembre	11	13:30	Casa Concejo	90.000	10.169	
709	Villamanín	Tomín	Pollido	0	40	15	30	250	1	5	Septiembre	13	13	Casa Concejo	175.000	16.013	
719	Villamanín	Poladura de la Tercia	La Peña	500	0	4	20	200	1	5	Septiembre	12	11	Casa Concejo	200.000	16.996	
725	Villamanín	Rodiezmo	Peñaliza	600	0	3	20	200	1	5	Septiembre	12	12:30	Casa Concejo	360.000	25.596	
730	Villamanín	Millaró	Las Vegas	300	0	10	25	300	1	5	Septiembre	13	11	Casa Concejo	120.000	12.966	
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Puñín	800	0	3	0	320	1	5	Octubre	3	10	Casa Concejo	390.000	28.973	
143	Cabrillanes	Vega de Viejos y Meroy	El Prado	630	0	3	0	360	1	5	Octubre	3	12	Casa Concejo de Vega	200.000	19.348	
144	Cabrillanes	La Cuesta	Abesedo y Cebollado	620	0	4	30	600	5	5	Octubre	4	11	Ayro. Cabrillanes	320.000	28.606	
144	Cabrillanes	La Cuesta	Laderas y Vega Redonda	812	0	4	30	550	5	5	Octubre	4	11	Ayro. Cabrillanes	450.000	35.219	
144	Cabrillanes	La Cuesta	Lagiezros	764	0	4	30	500	5	5	Octubre	4	11	Ayro. Cabrillanes	450.000	25.438	
144	Cabrillanes	La Cuesta	Rañadoiro y Rebezo	828	0	4	30	550	5	5	Octubre	4	11	Ayro. Cabrillanes	450.000	35.219	
144	Cabrillanes	La Cuesta	Vallina Luenga	310	0	4	15	220	5	5	Octubre	4	11	Ayro. Cabrillanes	155.000	14.197	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Caiderones	420	0	4	20	300	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	180.000	17.091	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Cueto Albo	220	0	4	10	300	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	100.000	11.591	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Cuevalancho	420	0	4	20	350	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	180.000	17.826	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Vega Vieja	320	0	4	15	160	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	150.000	12.971	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Las Verdes	820	0	4	30	450	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	385.000	30.615	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Aronga	570	0	1	30	65	5	5	Septiembre	3	13:30	Casa Concejo	230.000	16.624	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	La Collada	545	0	1	25	60	5	5	Septiembre	3	13:30	Casa Concejo	180.000	13.563	
164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	Ferrerías	680	0	1	35	95	5	5	Septiembre	3	13:30	Casa Concejo	170.000	13.390	
169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Murias de Paredes	250	0	3	10	127	1	5	Septiembre	3	12	Casa Concejo	70.000	6.986	
172	Murias de Paredes	Villabandín	Fagaron	0	151	0	0	300	1	5	Septiembre	16	12	Casa Concejo	500.000	34.591	(3)
177	Murias de Paredes	Villabandín	El Collado	0	93	0	0	200	1	5	Septiembre	16	13:00	Casa Concejo	150.000	13.559	(3)
181	Murias de Paredes	Fasgar	Los Fuegos	500	0	3	20	360	1	5	Septiembre	16	13:00	Casa Concejo	425.000	31.442	
211	Riello	Los Bayos	Voelbor	0	70	0	0	100	1	5	Septiembre	16	10	Casa Concejo	150.000	12.089	
211	Riello	Los Bayos	El Aquilín	500	0	3	20	210	1	4	Septiembre	7	12	Casa Concejo	180.000	15.768	
223	San Emiliano	Villateiz	La Ferrera	400	0	3	15	450	1	4	Septiembre	7	12	Casa Concejo	225.000	22.015	
223	San Emiliano	Villateiz	Las Barreras	400	0	1	15	190	1	5	Septiembre	6	10	Casa Concejo	150.000	13.412	
223	San Emiliano	Villateiz	Pinedo	250	0	1	8	105	1	5	Septiembre	6	10	Casa Concejo	100.000	10.856	
226	San Emiliano	La Majua	Traslapietra	250	0	1	8	105	1	5	Septiembre	6	10	Casa Concejo	100.000	10.856	
226	San Emiliano	La Majua	Amarillos	625	0	3	25	150	1	5	Septiembre	6	12	Casa Concejo	200.000	16.261	
226	San Emiliano	La Majua	Arrojados	400	0	2	15	162	1	5	Septiembre	6	12	Casa Concejo	150.000	13.000	
226	San Emiliano	La Majua	Congosto	500	0	2	20	195	1	5	Septiembre	6	12	Casa Concejo	200.000	16.923	
226	San Emiliano	La Majua	Moronero	400	0	2	15	180	1	5	Septiembre	6	12	Casa Concejo	150.000	13.265	
230	San Emiliano	Torresito	Solana	300	0	3	10	100	1	5	Septiembre	6	12	Casa Concejo	300.000	22.077	
230	San Emiliano	Torresito	Sopeña	700	0	3	25	180	5	5	Septiembre	5	10	Casa Concejo	125.000	10.370	
230	San Emiliano	Torresito	Sousas y Solarco	1.000	0	6	40	350	5	5	Septiembre	5	10	Casa Concejo	300.000	22.077	
418	Acebedo	Torresito	Traspando	700	0	3	25	250	5	5	Septiembre	5	10	Casa Concejo	370.000	28.339	
419	Acebedo	La Uña y Acebedo	Los Hoyos y Cuesta Rasa	1.250	0	0	0	1.180	1	5	Septiembre	17	12	Casa Concejo	300.000	23.106	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	La Horcada	600	0	2	0	350	1	5	Septiembre	17	13	Casa Concejo La Uña	415.000	37.361	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	Piedrasobus	900	0	0	0	500	1	5	Septiembre	17	13	Casa Concejo	260.000	22.426	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Naranco	650	0	3	0	400	1	5	Septiembre	17	12	Casa Concejo	468.000	35.811	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña y otros	750	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	364.000	28.751	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Puerna y otros	400	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	364.000	26.546	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Mostalaj	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	208.000	18.161	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Luriann Alta	800	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	379.000	27.353	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Abiercol	110	0	3	0	400	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	416.000	29.341	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Bobias	500	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	312.000	25.956	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Cueto Redondo	500	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	260.000	20.956	
435	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Hoyos de Vargas	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	249.000	20.365	
435	Boca de Huérgano	Barnieco y Otros	Hoyos de Vargas	600	0	3	0	211	5	5	Septiembre	18	11	Casa Concejo	312.000	23.751	
435	Boca de Huérgano	Barnieco y Otros	Gustalpietra y Calares	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Ayrº. Boca de Huérgano	145.000	13.377	
439	Burón	Mdad. Riostal y Valdostin	Maganaves, Rasa y otros	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo Barnieco	343.000	25.418	
439	Burón	Mdad. Riostal y Valdostin	Las Corbas	430	0	3	0	200	1	5	Septiembre	21	12	Ayrº. Buron	364.000	25.811	

Relación de Puertos Pirenaicos en montes de U.P., que se subastan para ser aprovechados en el año 2002

Nº U.P.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CARRIO	SUPERFICIE	Nº AÑOS	Nº MESES	MES SUBASTA	DÍA	HORA	LOCAL DE SUBASTA	TASACIÓN	TªSRS mínimas	OBS.
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdosoín	El Cantil	430	0	3	0	200	1	5	Septiembre	21	12	Ay.º. Burón	223.000	18.233	
442	Burón	Mdad. Riosol y Valdosoín	La Fonfria	600	0	3	0	200	1	5	Septiembre	21	12	Ay.º. Burón	312.000	23.016	
443	Burón	Polvoredo	Carcedo	750	0	3	0	800	1	5	Septiembre	24	12	Casa Concejo	416.000	35.266	
444	Burón	Mdad. Riosol y Valdosoín	Castellanas y Lluviles	1.100	0	4	0	510	1	5	Septiembre	21	12	Ay.º. Burón	322.000	28.039	
445	Burón	Burón	Parmete	250	0	3	0	150	1	5	Septiembre	25	12	Casa Concejo	156.000	13.236	
446	Burón	Lario	Muñenes y Becenes	760	0	0	0	400	1	5	Septiembre	25	13	Casa Concejo	327.000	26.763	
448	Burón	Retuerto	Parme	680	0	8	15	500	1	5	Septiembre	25	11	Casa Concejo	442.000	34.414	
477	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo e Isoba	Cácabo Y Peña	750	0	10	0	450	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo de Lillo	416.000	32.281	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Campomuelle	700	0	0	30	200	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo de Lillo	330.000	23.984	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Valporquero y Requejín	1.100	0	0	50	300	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo de Lillo	300.000	23.841	
484	Puebla de Lillo	Sotle	Valdesolle	520	0	3	20	100	1	5	Septiembre	20	13,30	Casa Concejo	156.000	12.501	
487	Maraña	Maraña	La Pared	620	0	4	0	300	1	5	Septiembre	26	12	Ay.º. Maraña	416.000	30.076	
487	Maraña	Maraña	Valverde	850	0	3	0	300	1	5	Septiembre	26	12	Ay.º. Maraña	416.000	30.076	
488	Maraña	Maraña	El Abcular	416	0	3	0	150	1	5	Septiembre	26	12	Ay.º. Maraña	166.000	13.924	
488	Maraña	Maraña	Rocivacas	416	0	3	0	180	1	5	Septiembre	26	12	Ay.º. Maraña	208.000	17.132	
488	Maraña	Maraña	Peñacabezo	416	0	3	0	180	1	5	Septiembre	26	12	Ay.º. Maraña	260.000	19.927	
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Voicardiel	500	0	3	0	250	1	5	Septiembre	26	12	Ay.º. Maraña	364.000	26.546	
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Cervero y Cadrieda	500	0	3	0	100	1	5	Septiembre	18	12	Casa Concejo Valdeón	93.000	8.170	2
530	Riño	Concejo de Valdeón	Pandetrave	690	0	3	0	100	1	5	Septiembre	18	12	Casa Concejo Valdeón	130.000	10.714	2
532	Crémenes	Ayto. Riño	Puerto de Arriba	330	0	3	0	200	1	5	Septiembre	21	11	Ayto. Riño	260.000	20.221	
538	Crémenes	Ciguera	Puerto Grande	0	76	0	0	332	5	5	Septiembre	17	12	Casa Concejo	358.000	27.429	
740	Valdelugeros	Recilluera	Visentalina	0	68	0	0	189	5	5	Septiembre	17	12	Casa Concejo	322.000	23.392	
741	Valdelugeros	Llamazares	Corrios de Arriba	250	0	4	10	150	5	5	Septiembre	20	11	Casa Concejo	83.000	8.218	
747	Valdelugeros	Cerullada y Ayto. Valdelugeros	Pozos y Peñanevares	740	0	7	35	400	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	70.000	6.070	
748	Valdelugeros	Redipueras	Solana y Carba	650	0	6	25	300	1	5	Septiembre	24	12	Ay.º. Valdelugeros	312.000	25.956	
764	Valdelugeros	Valdeteja	Buicioso y Braña	750	0	16	30	250	1	5	Septiembre	24	13	Ay.º. Valdelugeros	312.000	24.486	
														Casa Concejo	364.000	26.546	
																0	
																0	
																0	

Observaciones:

- (1) Se podrá sustituir el ganado establecido por su equivalente en vacuno.
- (2) Pastoreo compartido con 160 cabezas de vacuno vecinal hasta el día 10 de julio.
- (3) Pendiente de una revisión del número de cabezas de ganado a pastar.

* La unidad de superficie la hectárea y de tasación pesetas.

** Cuando los pastaderos que se subastan son propiedad de dos o más entidades, se convoca la asistencia a la subasta a los representantes de las mismas.

Relación de pastos sobrantes en montes de U.P. que se subastan para ser aprovechados en el año 2.002

N.º U.P.	DESCRIPCIÓN PASTO	PREFERENCEIA	PÁRQUE	LANAR	VACUNO	LABALLAR	LABRDO	SI PERFECTE	N.º SOGOS	N.º MESES	MESES SUBASTA	HORA	LOCAL DE SUBASTA	ESPECIES	TIBERS milímetros	OBS.
93	Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	La Perniella y Valdaguas	400	0	0	0	800	1	5	Septiembre	17	Casa Concejo	250.000	26.344	
94	Cimanes del Tejar	Veilla de la Reina	Valtarón	800	0	0	0	150	1	7	Septiembre	17	Casa Concejo	60.000	6.636	
635	Carmenes	Valverdón	Los Sotos	0	30	0	0	100	3	6	Septiembre	10	Casa Concejo	150.000	12.089	
636	Carmenes	Gontiera	Pucheros y Agregados	300	0	2	5	34	1	6	Septiembre	10	Casa Concejo	350.000	22.619	
642	Carmenes	Piedrafla de la Mediana	La Cotada	0	58	0	0	172	1	6	Septiembre	10	Casa Concejo	580.000	37.010	
673	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	Abecedo y Marujal	600	0	1	20	600	2	7	Septiembre	12	Casa Concejo	300.000	27.531	
677	La Pola de Gordón	Vega de Gordón	El monte	150	0	0	0	125	2	7	Septiembre	13	Casa Concejo	350.000	23.956	
678	La Pola de Gordón	Los Barrios de Gordón	Las Granuelas y otros	477	29	11	20	358	1	6	Septiembre	13	Casa Concejo	500.000	35.444	
684	La Pola de Gordón	Beberino de Gordón	Todo el monte	150	0	0	50	200	1	10	Septiembre	12	Casa Concejo	100.000	10.121	
690-B	La Pola de Gordón	Cabomera de Gordón	Santa Cruz	300	0	0	0	300	5	10	Septiembre	12	Casa Concejo	380.000	28.141	
693	La Pola de Gordón	Nocedo de Gordón	Todo el monte	200	0	0	50	300	1	6	Septiembre	14	Casa Concejo	150.000	15.911	
701	La Robla	Alcedo de Alba	Todo el monte	500	0	0	0	360	1	6	Septiembre	13	Casa Concejo	155.000	13.903	
710	Villamanin	Fontun	Somojón	350	0	3	20	200	1	5	Septiembre	10	Casa Concejo	335.000	24.253	
715	Villamanin	S. Martín de la Tercia	La Peña y Lanoso	550	0	0	30	200	1	5	Septiembre	10	Casa Concejo	125.000	10.591	
720	Villamanin	Veilla de la Tercia	La Carba	250	0	2	10	115	1	5	Septiembre	10	Casa Concejo	150.000	12.456	
728	Villamanin	Barrio de la Tercia	La Peña	350	0	3	15	125	1	5	Septiembre	11	Casa Concejo	300.000	21.636	
728	Villamanin	Budongo	El Cuchillo	0	125	10	15	150	1	5	Septiembre	11	Casa Concejo	300.000	21.636	
731	Sr. Colombia de Curueño	Budongo	Vainilla	500	0	2	25	250	1	10	Septiembre	18	Casa Concejo	380.000	27.406	
735	Sr. Colombia de Curueño	Barrillos de Curueño	La Cuesta	70	0	0	0	72	1	10	Septiembre	18	Casa Concejo	43.000	4.356	1
755	Valdepiélagu	Barrillos de Curueño	Valdillagos	300	0	0	0	500	1	10	Septiembre	18	Casa Concejo	300.000	26.781	1
755	Valdepiélagu	Nocedo de Curueño	Cota y Solana	0	15	0	0	86	1	6	Septiembre	19	Casa Concejo	50.000	5.009	
757	Valdepiélagu	Nocedo de Curueño	Solana y Valdeuville	0	10	0	0	78	1	6	Septiembre	19	Casa Concejo	20.000	2.983	
777	Vegacervera	La Maia de la Bérbula	La Rejuera	150	0	0	10	100	3	3	Septiembre	15	Casa Concejo	60.000	5.901	
786	Vegacervera	Villar del Puerto	Medianas	300	0	3	20	260	1	6	Septiembre	18	Casa Concejo	135.000	13.410	
378	Páramo del Sil	Vegaquemada	Todo el monte	300	0	0	0	100	1	9	Septiembre	19	Casa Concejo	80.000	7.276	1
874	Peranzanes	Prinout- Ayto.Páramo del Sil	Riolago y otros	0	45	0	0	200	5	6	Octubre	15	Avuntamiento	96.000	9.846	
877	Peranzanes	Chano	Candeballos	0	40	0	0	200	1	6	Octubre	15	Casa Concejo	200.000	16.996	
877	Peranzanes	Guimara	El Cuadro	0	60	0	0	500	1	6	Octubre	16	Casa Concejo	350.000	29.469	
878	Peranzanes	Guimara	Zabuelo	0	30	3	0	250	1	6	Octubre	16	Casa Concejo	225.000	19.075	
879	Peranzanes	Faro	La Braña	0	30	0	0	200	1	8	Octubre	17	Casa Concejo	105.000	10.465	
879	Peranzanes	Chano	Mondiego	0	40	0	0	200	1	6	Octubre	17	Casa Concejo	200.000	16.996	
882	Peranzanes	Chano	Río de Prado	0	20	0	0	150	1	6	Octubre	15	Casa Concejo	100.000	9.386	
111	Gruderes	Peranzanes	Trayecto	0	50	0	0	300	1	6	Octubre	17	Casa Concejo	325.000	25.185	
378	Páramo del Sil	Peranzanes	Pastizal	200	0	0	0	290	1	6	Septiembre	25	Casa Concejo	60.000	8.841	
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	El Monte	0	145	0	0	375	5	9	Septiembre	25	Casa Concejo	110.000	12.132	
29-37	Ayto. Santa Colomba Somosi	Prada de la Sierra	Fuencalrada y Solana	0	95	0	0	138	5	9	Octubre	5	Avto. Santa Colomba S.	325.000	26.288	
38	Ayto. Santa Colomba Somosi	Majarín y Labor del Rey	Solana y Valdeicubas	0	80	50	0	1006	5	12	Septiembre	24	Avto. Santa Colomba S.	250.000	18.772	
53	Truchas	Maizneda	Sandonal, Baiçuello y otros	0	40	0	0	210	5	5	Septiembre	25	Casa Concejo	200.000	25.178	
300	Benuza	Yebra	Arroyo la Cueva, El Surbial y Peña Subi	0	70	0	0	727	1	5	Septiembre	26	Casa Concejo	80.000	14.859	
58	Truchas	Corporales	La Cuesta	200	0	0	5	70	5	5	Septiembre	3	Casa Concejo	100.000	8.210	
156	Sena de Luna	La Vega de Robledo	Dehesa Nueva y Requenas	0	30	10	0	155	5	5	Septiembre	3	Casa Concejo	225.000	17.679	
157	Sena de Luna	Sena de Luna	La Guárriz	0	40	0	0	100	1	4	Septiembre	15	Casa Concejo	170.000	13.464	
182	Muras de Paredes	Posada de Omaña	Veigas y P. Lupo y Corcos	600	0	3	15	100	1	5	Septiembre	4	Casa Concejo	230.000	17.139	
220	San Emiliano	Riolago	Castro y Sobrelasfuentes	200	0	3	10	200	1	5	Septiembre	4	Casa Concejo	85.000	9.090	
225	San Emiliano	Villasecino	Lastra, Pincheo y otros	250	0	3	10	200	1	5	Septiembre	4	Casa Concejo	75.000	8.403	
225	San Emiliano	Villasecino	Las Quemadas y Ampuestas	200	0	3	15	100	1	5	Septiembre	4	Casa Concejo	100.000	8.651	
228	San Emiliano	Truebano	Moroniego y Plomoco	1.400	0	3	30	350	5	5	Septiembre	5	Casa Concejo	650.000	43.389	
230	San Emiliano	Torresto	La Llampia y agregados	500	0	0	0	300	1	5	Septiembre	7	Casa Concejo	200.000	18.466	
258	Riello	Villar de Omaña	Mata la Seve	0	25	0	0	17	1	12	Septiembre	10	Casa Concejo	53.000	4.200	
20	Quintana del Castillo	Esequedo	Valle Peña del Oso y el Río	0	30	0	0	50	1	6	Septiembre	11	Casa Concejo	200.000	14.791	
64	Villagatón	Valbuena de la Encuentrada	La Chana y Valdecosco	0	60	0	0	140	1	12	Septiembre	11	Casa Concejo	250.000	18.802	
422	Boca de Huerpiano	Mauzaral, Montalegre y La Silva	Penalba, Aguasalto y Venero	0	300	0	0	805	1	6	Septiembre	21	Casa Concejo	1.560.000	96.794	
429	Boca de Huerpiano	Valverde de la Sierra	Todo el Monte	0	120	0	0	700	1	8	Septiembre	21	Casa Concejo	639.000	46.503	
491	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Carbanal y Huera	0	100	0	0	400	1	8	Septiembre	19	Casa Concejo	166.000	17.599	
491	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Trea y Cuestadaja	700	0	0	700	400	1	5	Septiembre	19	Casa Concejo Valdérin	67.000	10.793	
533	Crémenes	Crémenes	La Bueyera	0	30	0	0	300	5	6	Septiembre	18	Avto. De Crémenes	53.000	8.498	
535	Crémenes	Crémenes	Escanda y Voces	0	0	25	0	500	5	6	Septiembre	18	Avto. De Crémenes	78.000	13.019	
538	Crémenes	Crémenes	Sorriñedo y Borta	0	57	0	0	137	5	6	Septiembre	17	Casa Concejo	279.000	20.316	2
650	La Erceña	San Pedro de Foncollada	La Cota y La Era	0	70	0	0	80	1	3	Septiembre	24	Casa Concejo	84.000	7.257	3
															0	
															0	

Observaciones:

- (1) Se podrá sustituir el ganado establecido por su equivalente en vacuno.
- (2) Pastoreo compartido con el ganado vecinal.
- (3) Periodo de aprovechamiento durante los meses de febrero, marzo y abril.

* La unidad de superficie la hectárea y de tasación pesetas.

** Cuando los pastaderos que se subastan son propiedad de dos o más entidades, se convoca la asistencia a la subasta a los representantes de las mismas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a la personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado		D.N.I.	Matrícula	Fecha	Pts/Euros	Art	Apt	Op	Pcl
000022/2001	JAIRO	RODRIGUEZ CRESPO	9806643	5234 BBD	4/1/2001	50000 /300	87	1A	04	RGC
000310/2001	JOSE ANTONIO	LPEZ GONZALEZ	9665095	LE-6096-AB	31/1/2001	5000 /30	94	2	1D	RGC
000535/2001	CARLOS JOSE	FERNANDEZ ALVAREZ	9794187	LE-4548-AC	21/2/2001	5000 /30	94	2	1K	RGC
000564/2001	FRANCISCA	VIZCAINO TEJEIRO	9722671	S-6726-T	26/2/2001	5000 /30	94	2	1K	RGC
000587/2001	MIGUEL ANGEL	PEREZ CABEZAS	33980609	M-2223-EK	27/2/2001	3000 /18	36			OMT
000731/2001	DOMINGO	CASTRO CASTRO	71543991	LE-4845-AD	15/3/2001	3000 /18	23			OMT
000736/2001	JOSE CARLOS	BENEITEZ BARRIO	9736042	LE-4197-U	16/3/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000741/2001	FERNANDO	VIDAL ARES	9740834	LE-9286-S	17/3/2001	10000 /60	94	2	1E	RGC
000796/2001	RAUL	PINZON GONZALEZ	50066759	M-0157-PU	23/3/2001	3000 /30	167	1A		RGC
000807/2001	TOMAS	CABERO FIGAN	9757308	7372-BBR	26/3/2001	3000 /18	18	1	01	RGC
000808/2001	EMILIO	ABRIL MONTIEL	71412093	LU-4911-K	26/3/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000812/2001	Mª CARMEN	SANTOS BARTOLOME	12715850	LE-6935-V	27/3/2001	3000 /18	171	1A		RGC
000814/2001	MANUEL	DIEZ GARCIA	11679579	V-2513-BG	27/3/2001	3000 /18	36			OMT
000818/2001	JOSE LUIS	FIDALGO RODRIGUEZ	9769922	LE-9728-AC	26/3/2001	3000 /18	171	1A		RGC
000824/2001	CONTRATAS LEZA	SL	49191612	4038-BDS	28/3/2001	10000 /60	94	2	1E	RGC
000827/2001	ISIDORO	GARCIA GARCIA	9757944	LE-7964-S	29/3/2001	3000 /18	18	1	1C	RGC
000831/2001	JOSE	VILLAR DIEZ	9726187	LE-9253-U	30/3/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000836/2001	IVAN	RODRIGUEZ MARTIN	71441336	3168-BCK	30/3/2001	3000 /18	47			OMT
000838/2001	OXWUALDO	LOPEZ RUIZ	15363344	LE-2061-Y	30/3/2001	3000 /18	146	1	1A	RGC
000840/2001	OLGA INES	MARTIN COCA	9792468	LE-4429-J	30/3/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000842/2001	JOSE	MARTINEZ GARCIA	10147971	M-9935-VM	31/3/2001	3000 /18	47			OMT
000846/2001	GERARDO	LOBATO VALDERA	71549360	LE-0322-Z	2/4/2001	3000 /18	146	1	1A	RGC
000847/2001	SUSANA	DIEZ BREA	9802415	LE-7387-AB	2/4/2001	5000 /30	94	2	1D	RGC
000854/2001	ISIDRO	FRANCISCO LAIZ	9739359	LE-3803-W	2/4/2001	10000 /60	94	2	1F	RGC
000859/2001	VICTORINO	MARTINEZ MARTINEZ	71388736	LE-3518-W	3/4/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000861/2001	LUIS	MANZANEDO AMEZ	9765479	LE-3178-N	3/4/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000876/2001	LAURENTINO	MATEOS ANTON	10179786	LE-4872-O	5/4/2001	3000 /18	152	1B		RGC
000877/2001	VICTOR	ANTON SANCHEZ	71424473	O-2243-AZ	2/4/2001	3000 /18	152	1B		RGC
000879/2001	OSCAR	MARTINEZ ROLDAN	71553436	LE-3943-AJ	6/4/2001	3000 /18	146	1	1A	RGC
000888/2001	FERNANDO	ALONSO ALVAREZ	9765378	LE-3640-AC	7/4/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000899/2001	JOSE LUIS	GARCIA LOPEZ	9780014	9466-BFB	8/4/2001	3000 /18	47			OMT
000902/2001	MANUEL	TEJERINA FERNANDEZ	9699968	LE-1782-AJ	9/4/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000915/2001	MAXIMIANO	MATEOS JUAN	9488282	LE-4503-S	12/4/2001	3000 /18	154	1A		RGC
000917/2001	RICARDO	SANZ GONZALEZ	9801008	LE-1118-AJ	13/4/2001	3000 /18	146	1	1A	RGC

000921/2001	ANGEL EDUARDO	ALVAREZ SUAREZ	71414457	LE-4227-AJ	15/4/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
000926/2001	Mª NIEVES	RAMOS BLANCO	9800486	LE-8340-AH	16/4/2001	3000	/18	154		1A	RGC
000929/2001	Mª LUZ	BORGE PEREZ	71419054	LE-5950-AF	16/4/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
000933/2001	JUAN CARLOS	MURCIEGO PEÑIN	10201849	LE-2237-AF	18/4/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
000939/2001	JOSE MARIA	PEREZ GONZALEZ	9729392	LE-5622-I	2/4/2001	3000	/18	146	1	1A	RGC
000941/2001	ANA MARIA	FERNANDEZ LOSADA	9760780	LE-3497-Y	3/4/2001	3000	/18	154		1A	RGC
000950/2001	SEÑORIO ARCOS	S L	24266447	LE-1744-AG	19/4/2001	3000	/18	152		1B	RGC
000964/2001	AURELIO	ALONSO SIERRA	9613926	O-3361-BG	24/4/2001	10000	/60	94	2	1F	RGC
000968/2001	JOSE LUIS	GARCIA LARGO	9687406	LE-4083-AG	25/4/2001	3000	/18	171		1A	RGC
000970/2001	RAQUEL	GONZALEZ CARRERA	10195050	M-7693-NF	27/4/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
000972/2001	CANEDO C.B.	CARNICAS CASTRO	E24284259	LE-6082-Y	27/4/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
000976/2001	BALBINO	FERRER GUTIERREZ	9642400	LE-5783-AD	27/4/2001	3000	/18	154		1A	RGC
000977/2001	MARIA ENCARNACI	GARCIA MARTINEZ	9795166	LE-6869-Y	28/4/2001	3000	/18	154		1A	RGC
000983/2001	DAVID	INFUESTO LOPEZ	71419920	LE-1140-U	28/4/2001	3000	/18	152		1A	RGC
000991/2001	MANUEL A.	RODRIGUEZ GONZALEZ	9750007	LE-4933-AB	2/5/2001	3000	/18	159		01	RGC
000992/2001	LUIS MANUEL	GOTIERREZ GONZALEZ	71430274	LE-0903-AG	2/5/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
000998/2001	MANUEL J.	SUAREZ DIEZ	71430165	LE-6238-AB	4/5/2001	3000	/18	47			OMT
001016/2001	ISIDORO	PANIAGUA MORENO	7940339	M-9642-NJ	4/5/2001	5000	/30	94	2	1C	RGC
001017/2001	JAVIER	PRIETO RIESCO	71551270	LE-8807-T	4/5/2001	3000	/18	152		1B	RGC
001022/2001	JOE ENRIQUE	GONZALEZ MARTIN	9780193	LE-4456-AH	5/5/2001	3000	/18	154		1A	RGC
001023/2001	JOSE ALBERTO	MARTINEZ LLORENTE	9784051	LE-6022-AH	5/5/2001	3000	/18	154		1A	RGC
001026/2001	CENTRAL DE INVE	LEONESA SL	24011835	LE-1177-S	6/5/2001	3000	/18	36			OMT
001027/2001	CENTRAL DE INVE	LEONESA SL	24011835	LE-2993-U	6/5/2001	3000	/18	36			OMT
001028/2001	CENTRAL DE INVE	LEONES SL	24011835	LE-3192-T	6/5/2001	3000	/18	36			OMT
001029/2001	CENTRAL INVESTI	LEONESA SL	24011835	LE-8385-Z	6/5/2001	3000	/18	36			OMT
001030/2001	CENTRAL INVESTI	LEONESA SL	24011835	LE-5747-W	6/5/2001	3000	/18	36			OMT
001033/2001	Mª EUGENIA	ARIAS ORDAS	9755727	LE-1916-AH	7/5/2001	3000	/18	167		1A	RGC
001038/2001	JOSE ALFONSO	ALVAREZ SANTAMARTA	9780233	LE-4661-AG	8/5/2001	3000	/18	146	1	1A	RGC
001041/2001	JESUS CELESTINO	MARTIN SUAREZ	9675528	LE-1820-M	9/5/2001	5000	/30	94	2	1C	RGC
001043/2001	JAVIER	FERNANDEZ MARTINEZ	9780280	LE-2666-S	9/5/2001	5000	/30	94	2	1K	RGC
001048/2001	JESUS	SUAREZ OBLANCA	9810365	LE-2120-AH	8/5/2001	3000	/18	154		1A	RGC
001051/2001	FRANCISCO	GONZALEZ GONZALEZ	9766884	LE-9987-AH	10/5/2001	3000	/18	18	1	1C	RGC
001054/2001	JESUS CELESTINO	MARTIN SUAREZ	9675528	LE-1820-M	9/5/2001	5000	/30	94	2	1C	RGC
001055/2001	BLANCA E.	ALVAREZ UREÑA	9697812	LE-8036-AF	9/5/2001	3000	/18	47			OMT
001056/2001	ROBERTO	SANTOS PEREZ	9778434	LE-7328-W	10/5/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
001057/2001	CARLOS ANDRES	ESPINOSA FERNANDEZ	10079671	LE-3330-L	10/5/2001	3000	/18	36			OMT
001060/2001	CARLOS	NOGALES ESPINOSA	9785818	LE-7705-Y	12/5/2001	10000	/60	91	2	02	RGC
001062/2001	VICTOR	SOMOANO VAZQUEZ	9803040	LE-1288-T	12/5/2001	3000	/18	171		1A	RGC
001063/2001	ANTONIO CARLOS	MENDEZ VALES	9781499	LE-3343-AG	12/5/2001	3000	/18	171		1A	RGC
001066/2001	CARLOS	SIERRA LOPEZ	9796908	0892-BGN	14/5/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
001072/2001	MIGUEL ANGEL	CASTRO MARTINEZ	9717331	LE-3817-P	15/5/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
001076/2001	JOSE LUIS	JUAÑEZ RUFO	9782107	LE-1238-X	24/4/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC
001135/2001	CEFERINO	CARRERA CARRERA	9533510	LE-7617-AB	2/5/2001	5000	/30	94	2	1D	RGC

Los correspondientes expedientes obran en la policía local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (art. 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto).

San Andrés del Rabanedo, 21 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5506

36.378 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que por don Carlos Manuel Díez Bodelón, en representación de la sociedad industrial Cienfuegos, S.A., se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la edificación de dos naves industriales destinadas a calderería y almacén de perfilera metálica, consistente en: nave taller de Calderería, superficie en planta 2.688 m², superficie de adosados 213 m²; nave almacén de perfilera metálica, superficie en planta 3.360, superficie de adosados 240 m², en finca 5034 del polígono 42, con una extensión de 339.736 m² localidad de Arduncino, perteneciente a este municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

* * *

Por don Carlos Manuel Díez Bodelón, con DNI nº 9.729.077-P, en representación de Industrial Cienfuegos, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de calderería y almacén de perfilera metálica, con emplazamiento en parcela 5.034, polígono 42, término de Arduncino, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 31 de julio de 2001.—El Alcalde, Roberto López Luna.

6479

3.870 ptas.

CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2000, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que sean formuladas por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6492

548 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, se aprobó el expediente de enajenación mediante contrato de compraventa de la nave industrial y anejos ubi-

cada en la localidad de Tremor de Arriba, aprobándose el pliego de condiciones que regulará la subasta para la adjudicación del bien que se enajena.

El expediente de referencia y el pliego de condiciones se someten a información pública por plazo de quince días, permaneciendo, durante dicho plazo, de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Se hace constar que si se presentan reclamaciones, los plazos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta, se interrumpen, hasta que por el Ayuntamiento se resuelvan las mismas, bien de forma expresa o bien de forma tácita.

Igüeña, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, Laudino García García.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

1ª.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento:

Nave industrial y anejos ubicada en Tremor de Arriba, está compuesta de nave de 134 metros cuadrados y anejo de aseos y duchas de 134 metros cuadrados, un edificio de compresores de 45 metros cuadrados.

Linda, derecha entrando, izquierda y fondo con terreno rústico.

Parcela 04DI356 del parcelario catastral de Igüeña (Tremor de Arriba).

Pertenece al Ayuntamiento por adjudicación del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León.

2ª.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de dos millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas (2.989.150 pesetas) y podrá ser mejorado al alza.

3ª.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Igüeña se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4ª.- Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesetas (59.783 pesetas) equivalente al 2 por 100 del precio de licitación del bien y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5ª.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6ª.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación del bien nave industrial y anejos en Tremor de Arriba".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres marcados con las letras A y B, con la inscripción antes señalada y un subtítulo.

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad" y contendrá los siguientes documentos:

a.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d.- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f.- Los documentos acreditativos (certificados expedidos por la Agencia Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social), cuando sean personas jurídicas o sociedades, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará "oferta económica" y contendrá la proposición/licitación ajustada al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en calle..... localidad de..... provincia de..... CP..... y DNI nº....., en nombre propio o (en representación de... lo que acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien inmueble en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7ª.- *Presentación de proposiciones.*

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al día en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8ª.- *Constitución de la mesa y apertura de pllicas.*

1.- La apertura de pllicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Igüeña, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

2.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El señor Alcalde o Concejald en quien delegue que la presidirá.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, quien levantará acta.

3.- Calificados previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9ª.- *Adjudicación del contrato.*

El Pleno Municipal adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al día de apertura de pllicas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario y/o adjudicatario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya adjudicado el contrato de forma expresa.

10ª.- *Devolución de fianzas.*

Los licitadores a los que no resulten adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional depositada en el plazo de los cinco días siguientes al día en que se adjudique el contrato.

La fianza definitiva le será devuelta al adjudicatario una vez abonado por este el precio íntegro de la adjudicación y una vez que el mismo haya abonado todos los gastos e impuestos relativos al contrato, así como, una vez realizada la escritura pública, ante Notario.

11ª.- *Régimen jurídico.*

El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regirá:

a.- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Igüeña, 25 de mayo de 2001.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en..... provisto del DNI número..... en nombre propio, o en el de..... (cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), ante VI acude y, atentamente, hace constar:

1º.- Que solicita su admisión a la subasta para la enajenación del bien mediante contrato de compra venta de la nave industrial y anejos en Tremor de Arriba, convocada por el Ayuntamiento de Igüeña, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha.....

2º.- Propone como precio de la nave y anejo la cantidad de.....(letra), en cifra.....

3º.- Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y que asciende a la cantidad de 59.783 pesetas.

4º.- Acompaña declaración jurada, bajo su responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las causas de excepción a que aluden los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 113 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

5º.- Si resultado adjudicatario de la subasta me comprometo a suscribir el contrato de adjudicación, en escritura pública ante Notario, abonando los gastos que ello ocasione, así como la aceptación de cuantas obligaciones quedan expuestas en el pliego de condiciones que previamente conozco.

Por lo expuesto, es por lo que, solicita a VI que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente, se digne admitirla para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación del bien "Nave industrial y anejos en Tremor de Arriba".

Lugar, fecha y firma.

* * *

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, se aprobó el expediente de enajenación mediante contrato de compraventa del edificio Escuela Vieja (párvulos) de Igüeña y patio anejo de la localidad de Igüeña, aprobándose el pliego de condiciones que regulará la subasta para la adjudicación del bien que se enajena.

El expediente de referencia y el pliego de condiciones se someten a información pública por plazo de quince días, permaneciendo, durante dicho plazo, de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Se hace constar que si se presentan reclamaciones, los plazos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta, se interrumpen, hasta que por el Ayuntamiento se resuelvan las mismas, bien de forma expresa o bien de forma tácita.

Igüeña, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, Laudino García García.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

1ª.- *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento:

Edificio escuela vieja (párvulos) de Igüeña y patio anejo.

Edificio de dos plantas con patio anejo situado en la plaza La Ermita y calle Coron de Igüeña; la planta baja ha estado destinada hasta su desafeción a parvulario y la planta alta a vivienda, tiene

una superficie total de 184 metros cuadrados y el patio 50. El edificio está desafectado del servicio público de la enseñanza y linda: al Norte, con edificio de Laura Vega Crespo y calle Palombar, al Sur, con Marcelino Blanco Puente y Félix Rodríguez Rodríguez; al Este, con Elisa Yolanda Pestaña García y Félix Rodríguez Rodríguez y al Oeste, con plaza de la Ermita y calle Corón. Está inscrito en el inventario de bienes al folio 7 del libro 2º. Referencia catastral: 3144905QH2334S0001BP.

2ª.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesetas (2.484.000 pesetas) y podrá ser mejorado al alza.

3ª.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Igüeña se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4ª.- Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas (49.680 pesetas) equivalente al 2 por 100 del precio de licitación del bien y en definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5ª.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6ª.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación del bien Escuela Vieja (párulos) y patio anejo de Igüeña".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres marcados con las letras A y B, con la inscripción antes señalada y un subtítulo.

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad" y contendrá los siguientes documentos:

- a.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d.- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f.- Los documentos acreditativos (certificados expedidos por la Agencia Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social), cuando sean personas jurídicas o sociedades, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se titulará "oferta económica" y contendrá la proposición/licitación ajustada al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en calle..... localidad de..... provincia de..... CP..... y DNI nº....., en nombre propio o (en representación de... lo que acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien inmueble en el precio de..... (letra y número) y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7ª.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de

veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al día en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8ª.- Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

1.- La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Igüeña, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

2.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El señor Alcalde o Concejal en quien delegue que la presidirá.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, quien levantará acta.

3.- Calificados previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9ª.- Adjudicación del contrato.

El Pleno Municipal adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al día de apertura de pliegos, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario y/o adjudicatario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya adjudicado el contrato de forma expresa.

10ª.- Devolución de fianzas.

Los licitadores a los que no resulten adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional depositada en el plazo de los cinco días siguientes al día en que se adjudique el contrato.

La fianza definitiva le será devuelta al adjudicatario una vez abonado por este el precio íntegro de la adjudicación y una vez que el mismo haya abonado todos los gastos e impuestos relativos al contrato, así como, una vez realizada la escritura pública, ante Notario.

11ª.- Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regirá:

- a.- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Igüeña, 25 de mayo de 2001.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en..... provisto del DNI número..... en nombre propio, o en el de..... (cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), ante V. I. acude y, atentamente, hace constar:

1º.- Que solicita su admisión a la subasta para la enajenación del bien mediante contrato de compra venta del edificio Escuela Vieja (párulos) y patio anejo de Igüeña, convocada por el Ayuntamiento de Igüeña, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha.....

2º.- Propone como precio de la nave y anejo la cantidad de..... (letra), en cifra.....

3º.- Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y que asciende a la cantidad de 49.680 pesetas.

4º.- Acompaña declaración jurada, bajo su responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las causas de excepción a que aluden los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 113 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

5º.- Si resultado adjudicatario de la subasta me comprometo a suscribir el contrato de adjudicación, en escritura pública ante Notario,

abonando los gastos que ello ocasione, así como la aceptación de cuantas obligaciones quedan expuestas en el pliego de condiciones que previamente conozco.

Por lo expuesto, es por lo que, solicita a VI que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente, se digne admitirla para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación del bien "Edificio escuela vieja (párvulos) y patio anejo de Igüeña".

Lugar, fecha y firma.

* * *

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, se aprobó el expediente de enajenación mediante contrato de compraventa del edificio Casa del Médico de la localidad de Igüeña, aprobándose el pliego de condiciones que regulará la subasta para la adjudicación del bien que se enajena.

El expediente de referencia y el pliego de condiciones se someten a información pública por plazo de quince días, permaneciendo, durante dicho plazo, de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Se hace constar que si se presentan reclamaciones, los plazos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta, se interrumpen, hasta que por el Ayuntamiento se resuelvan las mismas, bien de forma expresa o bien de forma tácita.

Igüeña, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, Laudino García García.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

1ª.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento:

Edificio casa del médico.

Edificio situado en la plaza La Ermita, s/n, de Igüeña, consta de dos plantas; en la planta baja se ha ubicado hasta su desafección el consultorio médico y en la planta alta una vivienda, el edificio está edificado sobre terreno de una superficie de 96 metros cuadrados y linda, entrado por la derecha casa de los herederos de Narcisca Rodríguez, por la izquierda calle La Tina, y por el fondo con propiedad de José Rodríguez Bernardo.

Título propiedad del Ayuntamiento de Igüeña por construcción en el año 1962. Inscrita al Inventario de Bienes del Ayuntamiento en el folio 5 del libro 2º. Referencia catastral: 3145101QH2334N0001EW.

2ª.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de cuatro millones ciento ochenta mil pesetas (4.180.000 pesetas) y podrá ser mejorado al alza.

3ª.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Igüeña se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4ª.- Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ochenta y tres mil seiscientos pesetas (83.600 pesetas) equivalente al 2 por 100 del precio de licitación del bien y en definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5ª.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6ª.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta por

procedimiento abierto, para la enajenación del bien edificio Casa del Médico de Igüeña".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres marcados con las letras A y B, con la inscripción antes señalada y un subtítulo.

El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad" y contendrá los siguientes documentos:

a.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d.- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f.- Los documentos acreditativos (certificados expedidos por la Agencia Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social), cuando sean personas jurídicas o sociedades, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se titulará "oferta económica" y contendrá la proposición/licitación ajustada al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en calle..... localidad de..... provincia de..... CP..... y DNI nº....., en nombre propio o (en representación de... lo que acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien inmueble en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7ª.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al día en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8ª.- Constitución de la mesa y apertura de plicas.

1.- La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Igüeña, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

2.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El señor Alcalde o Concejal en quien delegue que la presidirá.

- Dos vocales designados por la Alcaldía.

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, quien levantará el acta.

3.- Calificados previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9ª.- Adjudicación del contrato.

El Pleno Municipal adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al día de apertura de plicas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario y/o adjudicatario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya adjudicado el contrato de forma expresa.

10ª.- Devolución de fianzas.

Los licitadores a los que no resulten adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional depositada en el plazo de los cinco días siguientes al día en que se adjudique el contrato.

La fianza definitiva le será devuelta al adjudicatario una vez abonado por este el precio íntegro de la adjudicación y una vez que el

mismo haya abonado todos los gastos e impuestos relativos al contrato, así como, una vez realizada la escritura pública, ante Notario.

11ª.- Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regirá:

a.- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Igüeña, 25 de mayo de 2001.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en..... provisto del DNI número..... en nombre propio, o en el de..... (cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), ante VI acude y, atentamente, hace constar:

1º.- Que solicita su admisión a la subasta para la enajenación del bien mediante contrato de compra venta del edificio Casa del Médico en Igüeña, convocada por el Ayuntamiento de Igüeña, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha.....

2º.- Propone como precio de la nave y anejo la cantidad de.....(letra), en cifra.....

3º.- Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y que asciende a la cantidad de 49.680 pesetas.

4º.- Acompaña declaración jurada, bajo su responsabilidad de no estar incurso en ninguna de las causas de excepción a que aluden los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 113 del R Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

5º.- Si resultado adjudicatario de la subasta me comprometo a suscribir el contrato de adjudicación, en escritura pública ante Notario, abonando los gastos que ello ocasione, así como la aceptación de cuantas obligaciones quedan expuestas en el pliego de condiciones que previamente conozco.

Por lo expuesto, es por lo que, solicita a VI que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente, se digne admitirla para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación del bien "Edificio Casa del Médico en Igüeña".

Lugar, fecha y firma.

6497

16.254 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2000 correspondiente a esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 17 de julio de 2001, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamontán, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Consejo de la Mancomunidad para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre.

Villamontán de la Valduerna, 1 de agosto de 2001.-El Presidente en funciones, José Antonio Guerrero Villoria.

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza, en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Consejo de esta Mancomunidad resolverá en el plazo de un mes.

Asimismo, en la misma sesión, se aprueba inicialmente modificación de crédito de baja por anulación en el capítulo II, partida presupuestaria 1227, gastos en bienes corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174.1 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre.

Si el término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados tanto el Presupuesto para 2001 como la modificación de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 1 de agosto de 2001.-El Presidente en funciones, José Antonio Guerrero Villoria.

6468

4.902 ptas.

Juntas Vecinales

ORALLO

Aprobada provisionalmente la ordenanza general reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas comunales, en el monte de utilidad pública nº 271, de titularidad de la Junta Vecinal de Orallo, del municipio de Villablino, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Orallo de fecha 27 de mayo de 2001, sin que durante el plazo de información pública se formularan alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al texto íntegro de dicha ordenanza, tal y como figura en el anexo, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y LEÑAS COMUNALES EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 271 "CHAU DEL FUEGO Y LA MATA", DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE ORALLO, DEL MUNICIPIO DE VILLABLINO

Fundamento.-

La presente ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria que a las entidades locales menores atribuye el artículo 51.1.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y, en ejercicio de la competencia para regular el aprovechamiento de los bienes locales, establecida expresamente en el artículo 50.1.a) de la citada Ley Autonómica.

Objeto y ámbito de aplicación.-

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales de pastos y leñas, sitos en el monte de utilidad pública nº 271, de titularidad de la Junta Vecinal de Orallo, mediante el régimen de explotación común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 94.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Beneficiarios de los aprovechamientos.-

Artículo 2º.- Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas, aquellas personas que ostentando la condición de vecinos, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (el derecho al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en cualquiera de sus modalidades corresponderá simultáneamente a los vecinos sin distinción de sexo, estado civil o edad. Los extranjeros domiciliados en la localidad gozarán de estos derechos, según el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), cumpla las siguientes condiciones:

1ª.- Figurar inscrito en el padrón municipal, en la entidad local menor de Orallo.

2ª.- Tener residencia fija en la entidad local menor de Orallo, entendiéndose como tal, la permanente y habitual con casa abierta en la localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto, todo ello, por un tiempo mínimo de un año con anterioridad a la fecha en que se solicite el aprovechamiento como vecino.

Artículo 3º.- En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, habrá de comunicarse a la Junta Vecinal, siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos. En todo caso, para obtener dicho aprovechamiento, nadie podrá estar ausente del pueblo más de 90 días en total durante cada año natural, contado del 1 al 31 de diciembre y, sin que pueda estar cerrado el domicilio sin dejar familia en el mismo por un plazo superior a treinta días, salvo que se trate de residentes solteros o viudos. Para el cómputo de dichos días se sumarán todos los que excedan de tres consecutivos.

No obstante, por razones de justicia o equidad, la Junta Vecinal podrá, a su criterio, apreciar la existencia de fuerza mayor que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Para el disfrute de los aprovechamientos de leñas, sólo será necesario el encontrarse empadronado en el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino y tener residencia fija en la localidad.

Alta en el padrón correspondiente.-

Artículo 4º.- Solicitudes de aprovechamientos.

1.- La Junta Vecinal elaborará anualmente un padrón por cada uno de los aprovechamientos objeto de esta ordenanza.

2.- Cada vecino que pretenda el aprovechamiento del bien comunal, deberá dirigir a la Junta Vecinal una solicitud por escrito, instando el alta en el padrón correspondiente, acompañando para los aprovechamientos de pastos, la declaración censal del ganado que aprovechará los pastos y la documentación acreditativa de su condición de propietario de dicho ganado a través del libro de registro de explotación ganadera, así como el cumplimiento de las obligaciones de carácter sanitario que se regulan en la presente ordenanza.

3.- Las solicitudes de alta deberán formularse ante la Junta Vecinal, durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año natural.

4.- Cada vecino podrá instar el alta en el padrón, para aprovechamiento de los pastos, hasta un máximo de dos cabezas de ganado, cuando su destino sea el sacrificio para consumo propio (entiéndase como matonas).

5.- La Junta Vecinal podrá nombrar un supervisor al objeto de que verifique en cualquier momento, la realidad del número de cabezas declaradas y que se encuentran aprovechando los pastos, velando porque en cualquier momento del año ganadero exista un número igual o inferior a las declaradas por el titular vecino.

6.- En aquellos casos en los que después de adjudicar el aprovechamiento de pastos a los ganaderos vecinos de la localidad, el número de cabezas de ganado que resulte en el padrón resulte inferior al aprovechamiento que admitan los montes, la Junta Vecinal podrá ofertar dichos pastos a otros ganaderos. Estos estarán sujetos a lo dispuesto en esta ordenanza, salvo en el apartado de la necesidad de figurar inscrito en el padrón municipal y el de residencia fija en la localidad.

7.- La cuota a abonar por estos hipotéticos beneficiarios de pastos sobrantes será determinada cada año por mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

8.- Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal, para que una vez verificadas, se produzca la baja efectiva en el padrón. En todo caso, las cuotas no serán prorrateables, abonándose al completo por cada año ganadero.

9.- Los aprovechamientos de leña, habrán de solicitarse mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal, con anterioridad al 1 de enero de la anualidad que se pretenda aprovechar y se entenderán otorgados para todo el año forestal, es decir, hasta el 31 de diciembre, produciéndose la baja automática al finalizar el año forestal en que se cursó el alta.

En todo caso, para ser beneficiario de este aprovechamiento, será preciso disponer de hogar en que se venga utilizando la leña como elemento combustible, en vivienda o local sito en la entidad local menor, quedando, por tanto, expresamente prohibida la recogida de leñas para proceder a su venta o cesión.

10.- Para la identificación de los animales que concurren en el aprovechamiento, la Junta Vecinal obtendrá cada año de todos los ganaderos beneficiarios, la relación de todo el ganado que van a enviar al aprovechamiento durante ese año, una fotocopia de la cartilla ganadera actualizada y número de cortales de todos ellos.

11.- Estos animales que aparezcan en la relación que cada ganadero entregue a la Junta Vecinal serán los únicos que podrán estar en el aprovechamiento durante ese año. En caso de muerte o venta de alguno de ellos, el ganadero podrá solicitar a la Junta Vecinal la sustitución por otro de su misma clase, siempre que dichos animales cumplan con lo expuesto en esta ordenanza.

Duración de los aprovechamientos de pastos.-

Artículo 5º.- Los vecinos que hubieran sido dados de alta en el padrón de pastos, disfrutarán del aprovechamiento, desde el 15 de abril hasta el 1 de diciembre de cada año ganadero.

En el caso de ganado caballar se podrá extender la duración de los aprovechamientos, previa solicitud del interesado a la Junta Vecinal.

Atribuciones de los órganos de la entidad para el ejercicio de la competencia.-

Artículo 6º.- El órgano de administración, conservación y regulación del aprovechamiento corresponde a la Junta Vecinal.

En cuanto a las funciones de dirección y sancionadoras, será el Alcalde-Pedáneo el órgano competente para conocer y resolver.

Cuota a abonar por los beneficiarios.-

Artículo 7º.- Dado que los distintos aprovechamientos conllevan gastos de mantenimiento y mejora, tales como cercados perimetrales, señalizaciones, cierres, mantenimientos de accesos, etc., todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado y que será la resultante del pago que la Junta Vecinal debe efectuar en concepto de licencia de aprovechamiento de pastos y leñas al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Trabajos a realizar por los beneficiarios.-

Artículo 8º.- Estarán sujetos a la prestación personal los beneficiarios de los distintos aprovechamientos, excepto los siguientes:

- a) Menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.
- b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- d) Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del servicio militar.
- e) Mozos mientras permanezcan cumpliendo el servicio social sustitutorio.
- f) Mujeres en fase de gestación.

Específicamente será obligatorio la prestación personal en:

1.- Pastos. El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso a los montes, etc., serán de cuenta de los ganaderos beneficiados de los aprovechamientos en los que a trabajo personal se

refiere, corriendo a cargo de la Junta Vecinal los gastos de materiales, dirección técnica, permisos y cuantos otros requisitos sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos estarán obligados a acudir cuando sean convocados por la Junta Vecinal, a realizar aquellos cercados, abrevaderos, caminos de acceso al monte o cualquier otra obra que sea para beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar dichos trabajos, deberá abonar a la Junta Vecinal una cantidad diaria/día de falta de prestación, equivalente al importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente para el año correspondiente, que es la unidad establecida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al regular las prestaciones personales, artículos 118 y siguientes. La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por el importe indicado anteriormente.

2.- Leñas. Las labores de ayuda al mercado de suertes, limpieza de suertes, mantenimiento de los caminos de accesos al monte, eliminación de residuos de la corta.

Obligaciones de carácter sanitario.-

Artículo 9º.- Obligaciones de carácter sanitario para los distintos aprovechamientos:

1.- Pastos. Para el aprovechamiento de los pastos comunitarios, es requisito indispensable tener el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones obligatorias y recomendadas por los organismos competentes en la materia, debiendo aportar la tarjeta sanitaria.

Toda cabeza pastante deberá llevar adosada los precintos de control obligatorios que determinen las autoridades ganaderas.

En caso de fallecimiento de la unidad pastante, el propietario se obligará a la eliminación del cuerpo conforme a las disposiciones vigentes en materia de sanidad animal.

2.- Leñas. Los beneficiarios respetarán las directrices emanadas por los técnicos competentes en cuanto a sanidad vegetal y formas de poda o corta recomendables en beneficio de la vegetación.

Infracciones o sanciones.-

Artículo 10º.- Infracciones.

1.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves, las siguientes:

1.1.- Introducir ganado en los pastos y cortar leñas por aquellas personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

1.2.- Introducir en los pastos animales, a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento y otros a los que la legislación niegue este derecho.

1.3.- Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas, cinco en el de tres temporadas consecutivas o, una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.

2.- Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

2.1.- La introducción de ganado en los pastos, sin autorización, cuando su número haya sido expresamente denegado o supere el número de los autorizados en el padrón.

2.2.- Los daños voluntarios graves a los bienes objeto de aprovechamiento o a su conservación y mantenimiento.

2.3.- Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento o la correcta relación entre los beneficiarios.

2.4.- La introducción de sementales cuya autorización haya sido denegada y el contravenir cualquier otra exigencia y orden expresa de la Junta Vecinal respecto a las disposiciones de esta ordenanza.

2.5.- La acumulación de tres sanciones leves en una misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

3.- Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

3.1.- Introducir ganado en los pastos sin solicitar la autorización cuando por su número y titular esta se hubiera obtenido.

3.2.- Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

3.3.- La falta de notificación de las altas y bajas en los distintos padrones durante los aprovechamientos.

Artículo 11º.- Sanciones e indemnizaciones.

1.- Sanciones. Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al organismo oficial o judicial competente, cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de infracciones tipificadas en esta ordenanza, se impondrán las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

– La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponde con una prestación de tres a cinco días de trabajo personal y podrá hacerse efectiva mediante prestación personal o metálico a elección del sancionado.

– Pérdida de la condición de beneficiario, si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos a cinco años.

b) Por la comisión de infracciones graves:

– La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponde con una prestación de uno a tres días de trabajo personal. Cabe hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico a elección del sancionado.

– Pérdida de la condición de beneficiario, si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de hasta un año.

c) Por la comisión de infracciones leves:

– La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponde con una prestación de un día de trabajo personal. Cabe hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico a elección del sancionado.

– Amonestación.

2.- Indemnizaciones. En la resolución de infracción se valorarán, si procediere, las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados, que podrán ser exigidos al infractor ejerciendo las acciones que la entidad estime oportunas y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Instrucciones de carácter general.-

Artículo 12º.- Queda prohibida la entrada de sementales, toros, buecos, borregos y, en general, cualquier macho que ponga en peligro de cubrición a las hembras, a excepción de los que formen parte de la propia explotación ganadera. De todas formas en este punto se procurará llegar a un acuerdo entre los beneficiarios de los aprovechamientos y la propia Junta Vecinal, así como el número de cabezas que pueda haber en la totalidad del monte.

Artículo 13º.1.- La Junta Vecinal podrá limitar en cada ejercicio el número de cabezas de ganado por explotación ganadera con derecho al aprovechamiento.

Artículo 13º.2.- Además podrá regular las especies animales que podrán acceder a los aprovechamientos de pastos.

Disposición derogatoria.-

Única.- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango que respecto al uso y utilización de los bienes comunales estuvieran al uso de la entrada en vigor de la presente ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales.

Disposición final.-

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo a que alude el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Orallo, 27 de mayo de 2000.-El Alcalde Pedáneo, Ángel González Fernández.

6274

9.353 ptas.